

calles en la expresada semana, de cuarenta y cua-
tro pesetas diez céntimos.

Para que tenga efecto el precedente acuerdo,
resuelto el Ayuntamiento, pases las cuentas al
Sr. Alcalde, Ordenador de Pagos, para que decre-
te y expida los oportunos libramientos, de las can-
tidades que importan.

Entró el Sr. Almansa.

Visto el dictamen de la Comisión de Policía
Urbana en instancia de D. José Sanchez Franco,
de conformidad con el mismo, acuerda el Ayun-
tamiento, autorizarle para establecer carteles
anunciadores en las columnas ó candelabros del
Alumbrado público, tal como se coloca en otras
Capitales, mas á condición de que, antes de ha-
cer su instalación, los presente al examen y
censura de la Comisión permanente de Ornato,
con la designación de los candelabros en que de-
termina fijarlos, y además abone la cantidad
que fije la Comisión de Arbitrios por el corres-
pondiente al de anuncios públicos.

Consigniente á lo informado por dicha Co-
misión de Policía Urbana, acuerda el Ayunta-
miento, conceder permiso al maestro D. José Ga-
llego, para reedificar, con sujeción al diseño pre-
sentado, la casa número veinte y seis de la calle
Paseo del Marqués de Corvera, propia de D. José
Cuartero Clemente, á condición de que para el
emplazamiento de la misma, avise oportuna-
mente para rectificar sus líneas, coloque tubos
embutidos para la bajada de las aguas pluvia-
les, y cumpla con las demás prescripciones del

Autoriz. a D. José Sanchez F.
establecer carteles
anunciadores en
las columnas del
alumbrado p.^{co}

Permiso p.^{co} obra
obral.